



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 468/19

Sucre, 21 de octubre de 2019



Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota 18 de octubre de 2019, la Lic. Maribel Anturiano Zurita, DIRECTORA - KINDER ALBERTO JARA TAPIA, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para realizar un "DESFILE EN CONTRA LA VIOLENCIA INFANTIL" que se realizará el día 26 de octubre de 2019, a partir de hrs. 15:00, que iniciará en Plaza 25 de Mayo hasta el parque Bolívar (Frontis de la Ex Estación), debido al 1º Encuentro de Nivel Inicial de la Educación Adventista.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de octubre de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la Plaza 25 de Mayo en vía de excepción, Parque Bolívar y el Frontis de la Ex Estación, en favor de la Lic. Maribel Anturiano Zurita, DIRECTORA - KINDER ALBERTO JARA TAPIA, con la finalidad de que realice un "DESFILE EN CONTRA LA VIOLENCIA INFANTIL" que se efectuará el día 26 de octubre de 2019, a partir de hrs. 15:00, que iniciará en Plaza 25 de Mayo hasta el Parque Bolívar (Frontis de la Ex Estación), sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción el Uso de la Plaza 25 de Mayo, Parque Bolívar y el Frontis de la Ex Estación, en favor de la Lic. Maribel Anturiano Zurita, DIRECTORA - KINDER ALBERTO JARA TAPIA, para realizar un "DESFILE EN CONTRA DE LA VIOLENCIA INFANTIL" que se realizará el día 26 de octubre de 2019, a partir de hrs. 15:00 y se iniciará en Plaza 25 de Mayo hasta el Parque Bolívar (Frontis de la Ex Estación), debido al 1º Encuentro de Nivel Inicial de la Educación Adventista, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.